



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

223

000225

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027 - 2025-ALC/MPO

Oyón, 14 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, Según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 45, en el cual establece que; los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III mediante:

- a) Modificaciones en el Nivel institucional.
- b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, así mismo el artículo 47, numeral 47.1 señala que son modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal precisa además en el Núm. 1) que las ANULACIONES constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos en el Núm. 2) señala que las HABILITACIONES constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos, este mismo artículo en su numeral 47.2 indica que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático son aprobados mediante resolución del titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que sus veces en la entidad;

Que, en la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0009-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N.º 0001-2025-EF/50.01, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV, de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 28 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el numeral 28.1 señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal,



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

222
000224

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 027-2025 /MPO

Producto y/o Proyecto según corresponda Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, Las modificaciones presupuestales efectuadas en el **Nivel Funcional Programático TIPO 003**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° Núm. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE SUSTENTA en las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" de acuerdo a las **NOTAS N° 0000000004; 0000000005; 0000000006; 0000000007; 0000000008; 0000000009; 0000000010; 0000000011; 0000000013; 0000000014; 0000000015;** del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Rubro: 8 Impuestos Municipales: 09 Recursos Directamente Recaudados y Rubro: 18 Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, emitida en el mes de **ENERO**.

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBESE, La modificación presupuestaria por la suma de **S/ 2, 925,398.00 (Dos millones novecientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles)** del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados y Rubro: 18 Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTICULO CUARTO. -. ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional Radio y TV, la difusión del presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARÍA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo